

C) Órgano Colegiado: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del RGSCAM, a los efectos de lo previsto en el art. 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por:

- El Director General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo;
- El Coordinador de la Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo, o funcionario del negociado de vivienda de la Consejería.
- Un empleado público de la Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo.

Decimotercera: Criterios de Baremación.-

1.- Los expedientes de los solicitantes serán jerarquizados y baremados mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{RFP} \times \text{E} \times \text{CE} \times \text{A} \times \text{R}$$

Siendo:

RFP: Renta Familiar Ponderada conforme a la definición de esta convocatoria.

E: Coeficiente Ponderador en función de la edad del solicitante (se tomará como edad del solicitante, en el caso de cónyuges o parejas de hecho, la media de edad de ambos).

Este Coeficiente tendrá los siguientes valores:

Solicitante mayor de 50 Años: 0,80

Solicitante mayor de 30 y menor de 50 años: 0,90

Solicitante menor de 30 años: 1,00

CE: Coeficiente Ponderador en función de otras circunstancias excepcionales que concurren en la unidad familiar del solicitante, que no sean objeto de ponderación por los demás coeficientes, como la pertenencia del solicitante a grupos con riesgo de exclusión social, víctimas de violencia de género, etc, debidamente acreditadas mediante informe técnico.

Este Coeficiente tendrá un valor de 1 a 0,75, y se aplicará a propuesta del órgano que tramite el procedimiento.

A: Coeficiente Ponderador en función del número de meses en que el solicitante haya percibido la ayuda regulada en esta convocatoria, o similares para el mismo fin, computándose, a estos efectos, los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

Este coeficiente tendrá los siguientes valores:

Nº Meses Beneficiario	Mayor de 50 años	Menor de 50 años
Entre 0 y 6 meses	0,90	
Entre 6 y 12 meses	0,92	0,94
Entre 13 y 18 meses	0,94	0,96
Entre 19 y 25 meses	0,96	0,98
Entre 26 y 32 meses	0,98	0,99
Más de 32 meses	0,99	1,00

R: Coeficiente Ponderador en función del número de meses en que el solicitante y su cónyuge o persona que con él conviva en análoga relación de afectividad, hayan residido de forma legal y continuada en la Ciudad de Melilla, sumándose los meses de ambos miembros y computándose los últimos cinco años de 01/01/2021 a 31/12/2025.

Este Coeficiente tendrá los siguientes valores:

- Número de meses mayor o igual a 106.....0,80
- Número de meses mayor de 90 e inferior a 106..... 0,84
- Número de meses mayor de 74 e inferior a 90..... 0,88
- Número de meses mayor de 58 e inferior a 74..... 0,92
- Número de meses mayor a 42 e inferior a 58..... 0,96
- Número de meses igual o inferior a 421